



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Doce de abril de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00106-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA instaurada por Elgar Antonio Rendón Restrepo, en contra de Mecánicos Unidos S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Acreditará el envío de la demanda y los anexos a la dirección de correo electrónico para notificaciones del demandado indicado en el certificado de existencia y representación, e informará y acreditará si la misma fue efectiva y si consta recibo de la demanda, conforme al art. 6° de la ley 2213 del 2022
- Aclarar el nombre de la demandada, toda vez que se demanda a Mecánicos Unidos S.A.S. pero al revisar el certificado de existencia y representación se observa que el nombre es MU MECÁNICOS UNIDOS S.A.S., así las cosas, las pretensiones, los hechos y el poder deberán estar conforme a la aclaración
- En el acápite de fundamentos facticos solo se indicarán los hechos que sustentan la presente demanda, por lo que no se deberá indicar sustentos jurídicos, apreciaciones, ni relacionar la prueba documental.
- Por una ser una demanda de primera instancia deberá tener de conformidad al numeral 8 del art 25 del CPT y la SS, razones y fundamentos de derecho
- Aportará nuevo escrito de demanda en el que se subsane todos los requerimientos realizados por el Despacho.
- El presente auto y el escrito de subsanación, deberán ser enviados a las demandadas, conforme el artículo 8 Decreto 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 058
hoy 13 de abril de 2023 a las 8 a.m.

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4619c9690a80a5aa758aef795a45217b518257405c5349feda76eda74a757e7**

Documento generado en 12/04/2023 04:18:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>